

ANUNCIO de 9 de enero de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC01/352 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE PEREZ PEREZ **DNI:** 40.285.510
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIERA DE ALFROJA, 27-3º C
LOCALIDAD: DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN COTO CON PERROS SIN PERMISO DEL TITULAR Y EN DIA NO HABIL DE CAZA
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—5,7
SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BC01/353 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE HERNANDEZ CORTES **DNI:** 76.286.192
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MELENDEZ VALDES, 18
LOCALIDAD: TALAVERA LA REAL BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN COTO CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA
 Cazar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—6
SANCIÓN: Multa de: 300,51 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BC01/489 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE L. LIRA GALAÑA **DNI:** 08.866.183
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. MALAGA, 24
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON PERRO EN COTO SIN PERMISO Y SIN LICENCIA
Infringir lo dispuesto en el artículo 61.º de la Ley de Caza de Extremadura, sobre tránsito de perros por terrenos cinegéticos cuando éstos acompañen a personas que no estén en posesión de licencia de caza

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—29

SANCIÓN: Multa de: 90,15 €

Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC01/517 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MARCO ANTONIO MORAN SILVA **DNI:** 80.078.733
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Chopo, 15
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Cazar con perro de persecución, en coto sin el correspondiente permiso y sin licencia de caza, no capturando pieza alguna.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—5 y 90-6

SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €

Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/518 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL ORTIZ GUILLEN **DNI:** 33.971.515D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Constitución, 23
LOCALIDAD: USAGRE BADAJOZ
HECHOS: Cazar con galgos en coto, sin la correspondiente autorización de su titular no capturando pieza alguna.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-5
SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/519 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN A. PALACIOS VILA **DNI:** 08.863.972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Zujar, 36 " 800 viviendas"
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Cazar en día inhabil con cuatro (4) perros y careciendo de licencia de caza.
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-7 y 90-6
SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/549 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE DIAZ BUSTAMANTE **DNI:** 00.000.000
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Republica Argentina, 12, 2 derecha
LOCALIDAD: DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: Cazar en coto privado sin permiso de su titular y sin la correspondiente licencia.
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de: 300,51 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/559 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: BENITO ALEJO GUERRERO GARCÍA **DNI:** 00.000.000
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Abajo, 16
LOCALIDAD: QUINTANA DE LA SERENA BADAJOZ
HECHOS: Transitar con perros por zonas de seguridad incluidas las áreas colindantes, sin ocuparse de evitar que el animal dañe, moleste o persiga a las piezas de caza, sus crías o sus huevos.
Transitar con perros por zonas de seguridad incluidas las áreas colindantes sin ocuparse de evitar que el animal dañe, moleste o persiga a las piezas de caza, sus crías o sus huevos.
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—28
SANCIÓN: Multa de: 90,15 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/567 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CRISTOBAL HIDALGO GARCÍA **DNI:** 25.992.172X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Sancho, 5
LOCALIDAD: MANCHA REAL JAEN
HECHOS: Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptivo en la Ley de Caza de Extremadura o disposiciones que la desarrollen.
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—34 en relación con artº 57.3º
SANCIÓN: Multa de: 90,15 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/572 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALEJANDRO VAZQUEZ GUERRERO **DNI:** 80.088.662
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Olof Palmer, 5 Bloq. 10-2º D
LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: La tenencia no autorizada de reclamos vivos se especies protegidas con fines de caza.
No cumplir las normas sobre caza en caminos, vías pecuarias, cauces de nos, arroyos y canales que atraviesen o linden con terrenos sometidos a régimen cinegético especial o cazar en estos lugares quienes no estén en posesión del oportuno permiso de Medio Ambiente
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—5
SANCIÓN: Multa de: 90,15 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.
